

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE)

Memoria justificativa

SÍNTESIS

Con fecha 3 de agosto de 2021, el Consejo de Gobierno ha aprobado el Decreto-ley 16/2021, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA). Dicho Decreto-ley ha sido convalidado por la Comisión Permanente del Parlamento Andaluz en su sesión del 17 de agosto de 2021. Con posterioridad, el Parlamento de Andalucía ha aprobado la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), modificada por el Decreto-ley 9/2022, de 18 octubre, en la que se reproducen la mayor parte de los contenidos del Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto.

El artículo 10 de la citada Ley 9/2021, de 23 de diciembre, modificada por el Decreto-ley 9/2022, de 18 de octubre, dispone que "*la constitución efectiva de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) tendrá lugar en el momento de la entrada en vigor de sus Estatutos, que serán aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y que contendrán, entre otras previsiones, las competencias y funciones que se le atribuyan, la determinación de sus órganos de dirección, participación y control, su composición y sus atribuciones*". El Decreto que ahora se tramita trata de dar cumplimiento a dicho mandato.

JUSTIFICACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA AGENCIA TRADE

La Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante Agencia TRADE) resulta de la fusión de tres entidades públicas: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) - dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos europeos, Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC) - dependiente de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, y Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Extenda) - adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa .

Con esta actuación se ha dado un importante paso adelante en el diseño y ejecución de un proceso de reordenación del sector público instrumental mediante la supervisión continua de las entidades dependientes de la administración autonómica, que permita evitar la

FIRMADO POR	JOSE MANUEL ALBA TORRES	29/11/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmTCW8NTN5HTVDCW5A53E3E29NV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

existencia de duplicidades innecesarias, a fin de reducir o reorientar el gasto superfluo en la financiación de los servicios esenciales.

JUSTIFICACIÓN COMPETENCIAL

El proceso ya citado de reordenación del sector instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, una vez conocidos los resultados de las distintas auditorías realizadas, sirve de base para justificar la creación, mediante la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, modificada por el Decreto-ley 9/2022, de 18 de octubre, de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), con naturaleza de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, dotada de personalidad jurídica pública diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, patrimonio y tesorería propios, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento sus fines, así como autonomía de gestión y administración.

Dicha Ley dispone que la citada Agencia tiene la consideración de entidad instrumental dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía, quedando adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, estando adscrita igualmente a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Por otra parte, conforme al Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se le adscribe a la Secretaría General de Economía la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), sin perjuicio de su adscripción a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por lo que compete a esta Secretaría General la tramitación del citado Decreto, junto con la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

PUESTA EN MARCHA DE LA AGENCIA TRADE

El presente Decreto da cumplimiento al artículo 10 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, modificada por el Decreto-ley 9/2022, de 18 de octubre, el cual dispone que la constitución efectiva de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) tendrá lugar en el momento de la entrada en vigor de sus estatutos, que serán aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y que contendrán, entre otras previsiones, las competencias y funciones que se le atribuyan, la determinación de sus órganos de dirección, participación y control, su composición y sus atribuciones, bajo las premisas expuestas en la disposición transitoria primera.

Tal y como dispone la Ley 9/2021, en primer lugar, se refundirán la Agencia IDEA y la actividad de la Agencia Andaluza del Conocimiento relativa a la promoción de la

FIRMADO POR	JOSE MANUEL ALBA TORRES	29/11/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmTCW8NTN5HTVDCW5A53E3E29NV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

investigación de calidad y la transferencia del conocimiento. La actividad pendiente de la Agencia IDEA, conforme al artículo 15 de la citada Ley, se mantendrá hasta su ordenada liquidación para poder continuar con la adecuada ejecución de fondos europeos, puesto que IDEA es la agencia de desarrollo regional del Gobierno andaluz y organismo intermedio designado por el Gobierno de España, reconocido por la Comisión Europea, para la gestión de la subvención global Competitividad-Innovación y Empleo, dentro del programa operativo FEDER de Andalucía para el periodo 2014-2020.

Posteriormente, se procederá a la cesión global de activos y pasivos de Extenda a TRADE y a su posterior extinción.

La nueva agencia resultante de este proceso se subrogará en los derechos y obligaciones derivados de los contratos de trabajo del personal laboral proveniente de las entidades objeto de integración y, en su caso, de los convenios colectivos vigentes hasta la aprobación de un nuevo convenio colectivo único para todo el personal.

OBJETO Y FINALIDADES DE LA AGENCIA TRADE

Constituye el objeto de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) la realización de actividades de fomento y promoción que favorezcan el desarrollo económico y empresarial de Andalucía, la diversificación y valorización del sistema productivo andaluz, impulsando, acompañando al tejido productivo andaluz para lograr las condiciones idóneas para ello y la mejora de la innovación, de la competitividad y de la promoción, inversión exterior e internacionalización en la estructura productiva, así como el fomento de la transferencia del conocimiento y de los resultados de la I+D+I entre los agentes del sistema andaluz del conocimiento y las empresas, así como su participación en proyectos internacionales, así como la gestión y seguimiento de la planificación en materia de I+D+I, el ejercicio de competencias relativas a la compra pública de innovación y la realización de estudios de prospectiva relacionados con la I+D+I.

Para desarrollar al máximo su potencial, es preciso que la Agencia ejerza estos fines en el corto plazo, de manera progresiva y planificada, para que se impulsen y difundan los beneficios a las empresas andaluzas, y, en última instancia, a la totalidad de la población andaluza, con la mayor generación posible de sinergias y oportunidades.

OBJETO Y FINALIDADES DE LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA TRADE

El objetivo de los Estatutos es establecer la organización y funcionamiento de la nueva Agencia TRADE, en especial: sus órganos de dirección, sus funciones y competencias, su patrimonio y recursos económicos, así como el régimen de personal, de contratación, presupuestario, económico-financiero y de control.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL ALBA TORRES	29/11/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmTCW8NTN5HTVDCW5A53E3E29NV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por lo que se refiere a la estructura del decreto, el mismo consta de un artículo único, aprobatorio de los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), así como una disposición adicional primera, relativa a la subrogación de las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y de la Agencia Andaluza del Conocimiento en la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), una disposición adicional segunda sobre el régimen de integración del personal, una disposición adicional tercera relativa a la formalización de operaciones financieras, una disposición adicional cuarta por la que se crea la Unidad de Transparencia en la Agencia, una disposición derogatoria única y dos disposiciones finales.

ESTRUCTURA DE LA AGENCIA TRADE

Los Estatutos regularán la estructura de la Agencia TRADE que será la siguiente:

1. Son órganos superiores de Gobierno de la Agencia, sin perjuicio de las competencias propias de cada uno, la Presidencia, las Vicepresidencias Primera y Segunda, el Consejo Rector, la Dirección General y la Gerencia.
2. La Secretaría General y la estructura territorial definida en los presentes Estatutos constituyen sus órganos de gestión. La estructura directiva profesional de la Agencia también tendrá la consideración de órgano de gestión en los términos establecidos en el artículo correspondiente.
3. El Consejo Asesor es el órgano consultivo, de control y de participación institucional en la Agencia.

EL SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA

FIRMADO POR	JOSE MANUEL ALBA TORRES	29/11/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmTCW8NTN5HTVDCW5A53E29NV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	